

76001400302820220064500

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 27 de Octubre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO COMERCIAL AV VILLAS
APD. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO
COR. blank.izaguirre.murillo@gmail.com
DDO. JUAN CARLOS OSORIO BOTERO
RAD. 76001400302820220064500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1933
Cali, Veintisiete (27) de Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO no ha realizado los tramites de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada JUAN CARLOS OSORIO BOTERO, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, y es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere al togado para los fines pertinentes.

Así mismo, se requerirá a la apoderada demandante para que informe al Despacho sobre el tramite que se le ha dado al oficio No. 085 del 23 de Enero de 2023, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a la parte demandada JUAN CARLOS OSORIO BOTERO, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del

76001400302820220064500
J.A.A.R

C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibidem.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO para que informe al Despacho sobre el tramite que se le ha dado al oficio No. 085 del 23 de Enero de 2023, librado por este Despacho, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **187** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 02 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria